N° DADI-LP-0006-2024

En cumplimiento de lo exigido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, El Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de licitación pública la siguiente información.

1. Nombre y datos de contacto de la entidad

El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a en la Carrera 6 Calle 9 y 10, Piso 4, Palacio de San Francisco e ingresado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y a través de los siguientes canales de comunicación.

SECOP II: A través de la Opción Mensajes.

TELÉFONO: (602) 6200000 Ext: 2104 - 2134.

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación No. DADI-LP-0006-2024 en el SECOP II.

3. Objeto del contrato y especificaciones

Objeto: REALIZAR LA MODERNIZACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL LOS INMUEBLES CENTRALES PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EXIGIDOS

Especificaciones o cantidades requeridas:

Con el presente proceso se pretende realizar la modernización y reponteciación de la subestación electrica del edificio de la Gobernación del Valle del Cauca

No.	DESCRIPCIÓN
1	DISEÑOS
2	TABLEROS DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN SUB ESTACIÓN

3	INSTALACIONES
4	MANTENIMIENTOS SUB ESTACIONES Y PLANTA
5	ADECUACION DE ACOMETIDAS EXISTENTES EN SUB ESTACIONES
6	SUB ESTACION ELECTRICA
7	ESPACIO PLANTA ELECTRICA
8	ESPACIO BUITRON Y TABLERO
9	OBRAS PISO 16

NOTA: El componente técnico desagregado, con sus respectivas cantidades y valores unitarios estimados con base en el Decreto 1.22-1441 del 14 de agosto de 2024, se encuentran contenidos en el archivo de nombre "PRESUPUESTO OFICIAL SUBESTACIÓN", el cual hace parte integral del análisis del sector".

4. Código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	**26000000** Máquinas y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	**26120000** Alambres, cables y arneses	**26121600** Cables eléctricos y accesorios
F Servicios	**72000000** Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**72150000** Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**72151500** Servicios de sistemas eléctricos
F Servicios	**81000000** Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**81100000** Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	**81101700** Ingeniería eléctrica y electrónica

5. Modalidad de selección del contratista

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional aplicará la modalidad de licitación pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de

2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normatividad vigente que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

6. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el primero (01) de septiembre de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, del Artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previo inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

7. Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de las mismas

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

El presupuesto oficial se estima en la suma de CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 5.785.500.065) incluido IVA y todos los costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del contrato.

De conformidad con el artículo 6 del Decreto 1882 de 2018 el cual adiciono un parágrafo al artículo 8 de la ley 1150 de 2007, no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

Teniendo el principio de anualidad el gasto para ejecución en la siguiente vigencia fiscal, la entidad procedió a tramitar una vigencia futura ordinaria, la cual, fue aprobada mediante Ordenanza No. 673 del 16 de octubre de 2024

9. Acuerdos y tratados internacionales

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	Sí	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SÍ	NO	NO	NO
Corea		SÍ	NO	NO	NO
Costa Rica		SÍ	NO	NO	NO
Estados Unidos		SÍ	NO	NO	NO
Estados AELC		SÍ	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	SÍ	SÍ (38)	NO
	Guatemala	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO

En consecuencia, al presente Proceso de Contratación le es aplicable el Acuerdo Comercial con Triangulo del Norte (Guatemala) y la Decisión 439 de la CAN, por lo cual la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con este Acuerdo Comercial que cubre el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. Convocatoria limitada a MIPYMES

De conformidad con lo consagrado en Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

De acuerdo a los anterior la presente convocatoria no podrá limitarse a MIPYMES, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, se encuentra fuera del rango establecido en la norma, en concordancia con el umbral de convocatoria establecido por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

11. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.

12. Precalificación

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

13. Cronograma del proceso

Ver cronograma en el expediente electrónico del proceso.

14. Consulta de los Documentos del Proceso

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso No. DADI-LP-0006-2024 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

15. Veedurías ciudadanas

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, en noviembre de 2024.

ORIGINAL FIRMADO

OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Director
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Proyectó: Kevin Steban Acevedo Colina – Abogado contratista
Revisó: Departamento Administrativo Jurídico